

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO:

El expediente Nro. 0007684-2024, iniciado por la organización deportiva denominada NORTH SWIMMERS, solicitando la inscripción de los integrantes de su nuevo consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva NORTH SWIMMERS, con domicilio en Independencia N° 525, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención y departamento de Cusco, mediante Resolución N°0180-DNCTD-RND-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD006581-01-130101-41, CD006581-02-130101-41 y CD006581-03-130101-41 del Registro Nacional del Deporte, como afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Natación; quedando registrados también su estatuto y primer consejo directivo elegido por el periodo de cuatro (04) años (Del 18 de febrero de 2019 al 17 de febrero de 2023);

Que, el cierre de la partida registral por cambio de domicilio ha quedado registrada en el Asiento A00001 de la Partida N° 11369632 de Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Trujillo, por lo que, la persona jurídica del rubro tiene como nueva partida registral la siguiente: Partida N° 11044669 de la Oficina Registral de Quillabamba (Zona Registral N° X– Sede Cusco).

Que, los integrantes del consejo directivo de la organización deportiva NORTH SWIMMERS, elegidos para el periodo del 02 de febrero de 2024 al 01 de febrero de 2028, están registrados en el Asiento A00002, Rubro Generales de la Partida N° 11044669 de Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Quillabamba;

Que, la organización deportiva NORTH SWIMMERS, mediante Carta s/n de fecha 06 de marzo de 2024, acredita que la elección de su actual consejo directivo fue comunicada a la Federación Deportiva Peruana de Natación, razón por la cual, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo del 02 de febrero de 2024 al 01 de febrero de 2028;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UURSYYC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva **NORTH SWIMMERS**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegido para el periodo del 02 de febrero de 2024 al 01 de febrero de 2028.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006581-04-130101-41 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **NORTH SWIMMERS**, elegidos para el **periodo del 02 de febrero de 2024 al 01 de febrero de 2028**, y que está conformado por:

DIEGO ALBERTO FARFAN PALOMINO DNI N°47684146

Presidente.

VICKY LILIANA LEZAMA AQUINO DNI N°43757339

Secretario.

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Cusco, a la Federación Deportiva Peruana de Natación y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

CFGCD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000165-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0007684-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UURSYYC**

